

Nombraron por Alesco Alavalia del heredant.
& Facerá a Louiádo canon. & esta se-
ciudad por tiempo de un año que prin-
cipia en el día de mañana y acabara en
este igual del año que viene mil ochon. Vinte
y ocho recibiendo diariamente por su ocupacion
cinco r. v. en los Feuninos que disponda el here-
dant.

Nombraron y designacion por Alesco Alavalia de
colonia Fran. & canon. Acuyo con el salario de
cinco r. v. por cada un día, que percibira en el me-
do y tiempo que determine el heredant.

Sehavite una cartaorden del Sr. J. P. r. d. e. n. e.
Guat. & esta Provincia de Viente & esse My refe-
rente a que para que sepa el estado que tie-
nen las cobranzas de las contribuciones, se re-
mitan cada quince días, noticia circunstanciada
de las expresadas cobranzas y metatlo que ex-
sita de las mismas para que se sepa & cono-
cienda en su prohibicion ulterion, v. a. l. a. s.
prebenid. que hace y en su consecuencia
acordo se cumpla con dicho mandato a cuyo
fin se haga saber al cobrador de las expre-
sas ramos & contribuciones, que dentro de lo quin-
te días que se prorrijan presente el estado que
se manda Vaso su inmediata responsabi-
lidad; y lo mismo va haciendo subscribamente
Vaso la misma responsabilidad

